



PEDIDO DE COMPRA N°

000557

RES. DOC 3663989
 REG EXP 2203269

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL
 Entregar a Sr(a) : VALENTIN RODRIGUEZ HUGO AMERICO
 Fecha : 31/10/2025
 Actividad Operativa : C0041 DIRECCION, SUPERVISION, EVALUACION, CONTROL Y OTROS RELACIONADOS A LOS PORO
 Motivo : ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y VESTUARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL A CARGO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION, MONITOREO Y EVALUACION DE INDICADORES DE LAS REDES DE SALUD

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0078	20	044	0096	9002	3999999	5000782

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600070111	CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX	2.3.1.2.1.1	10.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
 Lic. Enj. Hugo A. Valentin Rodriguez
 CEP N° 39114
 DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INDIVIDUAL
 Firma del Solicitante

VALENTIN RODRIGUEZ, HUGO AMERICO
 Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 03 NOV 2025
 Hora: 17:54 Folios: 1

DIREC EJEC DE ADMINISTRACIÓN
 PARA: LOGISTICA
 Atención
 Su Conocimiento
 Opinión e Informe
 Acción Inmediata
 Según Solicitado
 Archivar
 Obs.:
 Fecha: 03 NOV 2025
 Firma:

OFICINA DE LOGÍSTICA
 PARA: *LOG*
 Atención
 Su Conocimiento
 Opinión e Informe
 Acción Inmediata
 Archivar
 Otros:
 Fecha: 04-11-25

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 04 NOV. 2025
 Hora: Folios: Exp:
 RECEPCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 05 NOV. 2025
 Hora: Folios: Exp:
 RECEPCIÓN



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y VESTUARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL A CARGO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección Ejecutiva de Salud Individual, Meta 78

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de accesorios y vestuario para la identificación del personal con materiales resistentes y de buena calidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, destinados al personal de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar implementos para la identificación, uniformidad y adecuada presentación durante el cumplimiento de sus funciones institucionales en campo, eventos oficiales y actividades públicas, fortaleciendo la imagen institucional y garantizando comodidad, seguridad y durabilidad en el uso., en cumplimiento de las normas y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

Ítem	Bien	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CHALECO TIPO PERIODISTA	<p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tela drill nacional 65 % algodón y 35% poliéster- Modelo: Periodista- Color: azul noche <p>ACABADOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cierre tractor. Cierres REY (originales)- Bolsillos delanteros (8) 4 bolsillos superiores con tapa y pega, 2 bolsillos frontales de lado a lado con cierre nylon (cierre Rey), 2 bolsillos inferiores con tapa y pega y espalda (1) con cierre y pega - pega, según diseño.- Correas y regulador de ajuste de tamaño por la espalda <p>BORDADO DELANTERO: (UN SOLO COLOR)</p> <ul style="list-style-type: none">- Izquierda: Logo Institucional DIRESA, de 07 cm de diámetro y la frase inferior "DESI -DIRESA"	10	UNIDAD





CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad será otorgada por el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudado, Meta presupuestal: 078

6. GARANTÍA COMERCIAL

El producto debe contar con una garantía mínima de un (01) año contra fallas o defectos, contados desde la fecha de entrega del producto. Esta garantía debe incluir (a) la reparación gratuita del producto, o (b) previa restitución, cambio del producto por uno idéntico o equivalente, todo lo anterior siempre que la falla o defecto no fuere un hecho imputable al Usuario.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- CCI, Código de Cuenta Interbancaria.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la DIRESA Ancash, ubicado en la Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544, Huaraz – Ancash, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de emitida la Orden de Compra.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la DIRESA Ancash.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles y dentro del plazo de dos (02) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

11. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

12. NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

13. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Salud, en materia de seguridad, discreción de la información y documentación.

